

**RESOLUCIÓN N° 181/2020**

**“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES IMPRESCINDIBLES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TELETRABAJO Y OTROS, A LAS DEPENDENCIAS DEL IPTA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID 19)”.**

Asunción, 18 de Abril de 2020

**VISTO:**

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3537/2020, de fecha 18 de abril del año en curso, POR EL CUAL SE AMPLÍA EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA) Y LAS MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DESDE EL 20 DE ABRIL HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID 19), y

**CONSIDERANDO: Que,** en el artículo 1° del Decreto arriba citado, dispone ampliar el aislamiento preventivo general desde el 20 de abril hasta el 26 de abril de 2020, y en consecuencia, restringir totalmente el tránsito de personas y vehículos, en ese lapso de tiempo, conforme a las medidas que se disponen a continuación...”.

**Que,** en el Artículo 7°, establece de manera excepcional, el horario de trabajo para los funcionarios públicos de los Organismos y Entidades del Estado dependientes del Poder Ejecutivo, los días lunes a viernes desde las 09:00 hs. hasta las 14:00 hs., durante la vigencia del presente Decreto, debiendo mantener la cantidad mínima de funcionarios para atender los servicios necesarios, lo cual será regulado por cada Institución, con la excepción de funcionarios y empleados públicos que prestan servicios médicos o para el sistema de salud y los funcionarios afectados a los servicios públicos imprescindibles para la comunidad.

**Que,** corresponde, en consecuencia, establecer la metodología de trabajo, para las actividades esenciales que deben llevarse a cabo en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en estricta atención a lo dispuesto por el Decreto de referencia y disponer la implementación de actividades institucionales imprescindibles, a través del sistema de teletrabajo, desde el 20 hasta el 26 de abril del año en curso.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.  
Presidente

RESOLUCIÓN N° 181/2020

**“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES IMPRESCINDIBLES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TELETRABAJO Y OTROS, A LAS DEPENDENCIAS DEL IPTA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID 19)”**

...///

**POR TANTO:** En uso de sus atribuciones y facultades que le confiere la Ley N° 3788/10.

**EL PRESIDENTE**

**DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DISPONER**, que los funcionarios de las siguientes áreas, deberán cumplir sus funciones o actividades institucionales imprescindibles, a través del **Sistema de Teletrabajo**, desde el 20 hasta el 26 de abril del año en curso, pudiendo ser convocados si las necesidades institucionales así lo requieran:

- Dirección General de Programas de Investigación y Direcciones Temáticas.
- Dirección de Auditoría Interna.
- Dirección de Gabinete.
- Dirección de Comunicación Institucional.
- Dirección de Transparencia y Acceso a la Información.
- Dirección de Género y Juventud Rural.
- Dirección de Cooperación Nacional e Internacional.
- Dirección de Transferencia de Tecnología.
- Coordinación General Administrativo-Financiero de Proyectos.
- Coordinación Administrativa-Financiera.
- Coordinación MECIP.

**Artículo 2°.- DISPONER**, que las Dependencias detalladas más abajo, así como los Centros de Investigación y Campos Experimentales, por la naturaleza de sus funciones, deberán cumplir con sus labores estrictamente imprescindibles, con una dotación mínima de funcionarios, quedando a cargo de cada Director o Jefe, la coordinación de actividades:



...///  
ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° /2020**

**“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES IMPRESCINDIBLES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TELETRABAJO Y OTROS, A LAS DEPENDENCIAS DEL IPTA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID 19)”**

...///

- Dirección Ejecutiva.
- Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales.
- Dirección General de Planificación.
- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección Financiera.
- Dirección Administrativa.
- Dirección de Obras e Infraestructura.
- Dirección de Secretaría General.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Contrataciones.
- Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.
- Dirección de Agronegocios.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que para todos los casos, se deberá informar sobre sus actividades y designaciones a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, al correo [dgdp@ipta.gov.py](mailto:dgdp@ipta.gov.py), y cumplir el horario establecido de 09:00 a 14:00 hs, a excepción de los Centros y Campos, cuyo horario será fijado de acuerdo a las necesidades institucionales.

**Artículo 4°.- ESTABLECER**, que en todos lo casos, el uso de Tapabocas es obligatorio, además de la aplicación de medidas necesarias de prevención y cuidados recomendados por el Gobierno Nacional, a fin de evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19).

**Artículo 5° COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente del IPTA

# COMUNICADO

EN CUMPLIMIENTO DEL **DECRETO Nº 3537/2020**, DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA, ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), **QUE AMPLIA EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL DESDE EL 20 DE ABRIL HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2020**, Y EN CONCORDANCIA A SU ART. 7º DONDE SE ESTABLECE DE MANERA EXCEPCIONAL EL HORARIO DE TRABAJO, DE LUNES A VIERNES, DE 09:00 HS A 14:00 HS, SE COMUNICA QUE:

LOS FUNCIONARIOS DE LAS SIGUIENTES ÁREAS, DEBERÁN CUMPLIR SUS FUNCIONES O ACTIVIDADES INSTITUCIONALES IMPRESCINDIBLES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TELETRABAJO, PUDIENDO SER CONVOCADOS SI LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES ASÍ LO REQUIERAN:

- DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN y DIRECCIONES TEMÁTICAS
- DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
- DIRECCIÓN DE GABINETE
- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
- DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
- DIRECCIÓN DE GÉNERO Y JUVENTUD RURAL
- DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL
- DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
- COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO-FINANCIERO DE PROYECTOS
- COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA
- COORDINACIÓN MECIP

EN CUANTO A LAS DEPENDENCIAS DETALLADAS MÁS ABAJO COMO LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y CAMPOS EXPERIMENTALES, DEBERÁN CUMPLIR CON SUS LABORES ESTRICTAMENTE IMPRESCINDIBLES, CON UNA DOTACIÓN MÍNIMA DE FUNCIONARIOS, QUEDANDO A CARGO DE CADA DIRECTOR O JEFE, LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES.

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y CAMPOS EXPERIMENTALES
- DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DIRECCIÓN FINANCIERA
- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA
- DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
- DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
- DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
- DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
- DIRECCIÓN DE AGRONEGOCIOS

PARA AMBOS CASOS, DEBERÁN INFORMAR SOBRE SUS ACTIVIDADES Y DESIGNACIONES A LA DGDP AL CORREO [dgdp@ipta.gov.py](mailto:dgdp@ipta.gov.py), Y CUMPLIR EL HORARIO ESTABLECIDO MAS ARRIBA, A EXCEPCIÓN DE LOS CENTROS Y CAMPOS, CUYO HORARIO SERÁ FIJADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.

EN TODOS LOS CASOS, EL USO DE TAPABOCAS ES OBLIGATORIO, ADEMÁS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS NECESARIAS DE PREVENCIÓN, CUIDADOS Y RESTRICCIONES RECOMENDADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL A FIN DE EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

  
ING. AGR. EDGAR ESTECHE  
PRESIDENTE IPTA

ASUNCIÓN, 18 DE ABRIL DE 2020.-

**JUNTOS PODEMOS VENCER AL CORONAVIRUS (COVID-19)**  
**QuedateEnCasaPy #TodosNosCuidamos**



Instituto  
**PARAGUAYO DE  
TECNOLOGÍA  
AGRARIA**

  
**GOBIERNO  
NACIONAL**

Paraguay  
de la gente